

IES JOSEFINA ALDECOA

PLAN DE CONVIVENCIA

Proyecto Educativo de Centro

Comisión de Convivencia

27/07/2021

Contenido

1.	Bases en las que se asienta el Plan de Convivencia	4
1.1.	Valores.....	4
1.2.	Estado de la convivencia en el Centro.....	4
1.3.	Objetivos	7
2.	Órganos y personal.....	8
2.1.	Jefatura de Estudios	8
2.2.	Comisión de Convivencia.....	8
2.3.	Organización de los alumnos.....	9
3.	Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.....	11
3.1.	Derechos del alumnado.....	11
3.2.	Deberes del alumnado	12
3.3.	Derechos de los padres o tutores.....	13
3.4.	Deberes de los padres o tutores	15
3.5.	Derechos del profesorado.....	16
3.6.	Deberes del profesorado.....	17
3.7.	Derechos del personal de administración y servicios	18
3.8.	Deberes del personal de administración y servicios	19
4.	Estrategias para la prevención y resolución de conflictos	19
4.1.	Medidas organizativas para la mejora de la convivencia, prevención y resolución de conflictos	21
4.1.1.	Aula de convivencia.....	21
4.1.2.	Programa de mediación escolar.....	23
4.1.3.	Programa de alumnos ayudantes.....	25
4.1.4.	Tutoría Compartida	27
4.1.5.	Asambleas de grupo y Consejo de Estudiantes.....	28
4.2.	Metodologías didácticas que contribuyen a mejorar el clima de convivencia	29
4.2.1.	Trabajo en grupo cooperativo.....	29
4.2.2.	Grupos interactivos	30
4.2.3.	Metodologías activas.....	32
5.	Normas de convivencia	34
5.1.	Tipificación de faltas.....	35
5.1.1.	Faltas leves	35

5.1.2.	Faltas graves	37
5.1.3.	Faltas muy graves	38
5.2.	Medidas correctoras de faltas.....	39
5.2.1.	Procedimiento ante cualquier tipo de falta	43
5.2.2.	Falta de puntualidad.....	44
5.2.3.	Control de asistencia y justificación de ausencias.....	45
5.2.4.	Absentismo y pérdida de evaluación continua	48
5.3.	Videoconferencias	50
5.4.	Normas de aula	50
6.	Actividades para el fomento de la convivencia.....	51
7.	Protocolo ante casos de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia	54
7.1.	Protocolo ante casos de acoso y ciberacoso	54
7.2.	Protocolo ante la violencia por razón de género	55
7.3.	Protocolo ante la LGTBIfobia.....	57
8.	Actividades de formación para el ejercicio de la resolución de conflictos	58
9.	Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.....	59
10.	Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.....	60

1. Bases en las que se asienta el Plan de Convivencia

En cualquier Centro educativo el entramado de relaciones interpersonales que se dan entre sus miembros se puede ver afectado por problemas o conflictos diferentes. La respuesta de los Centros escolares a estas situaciones y su cometido transformador ha de apoyarse en un modelo de convivencia escolar.

Esto supone, la puesta en marcha un Plan de Convivencia donde se marquen las líneas generales de actuación, los principios a seguir y las actuaciones a realizar, tratando de conseguir una amplia participación de todos los miembros de la comunidad educativa mediante la concreción de objetivos reflejados en la Programación General Anual.

Este plan deberá partir de un diagnóstico de la convivencia y de las necesidades del Centro, tendrá que establecer los objetivos prioritarios y las acciones a emprender, planificar la formación del profesorado necesaria para ello y la coordinación de la puesta en marcha de los programas o estrategias, así como su seguimiento y evaluación.

1.1. Valores

En el IES Josefina Aldecoa entendemos que la educación no sólo implica el aprendizaje de conocimientos y destrezas, también el aprender a ser. Consideramos que es fundamental que nuestros alumnos aprendan vivir con los demás. Aprender a convivir también significa aprender a conocerse a uno mismo y a las personas que te rodean.

Los valores que rigen el Plan de Convivencia son los mismos que orientan toda nuestra actividad educativa y el ideario del Centro:

- Respeto a la persona
- Participación y colaboración con las familias
- La inclusión, no discriminación e igualdad de oportunidades para todos los alumnos
- Fomento de una cultura de la tolerancia
- Contribuir a construir una sociedad más dialogante, más respetuosa y más pacífica

1.2. Estado de la convivencia en el Centro

La convivencia entre los miembros de la comunidad educativa en el Centro se podría calificar como buena en términos generales. Son prácticamente inexistentes los casos de violencia, agresión, acoso, vandalismo o exclusión social. Un indicador del tipo de

conflicto existente es tipo de faltas sancionadas. Durante el curso 2019-20 más del 80% de las faltas fueron leves y retrasos.

Relación profesor - alumno

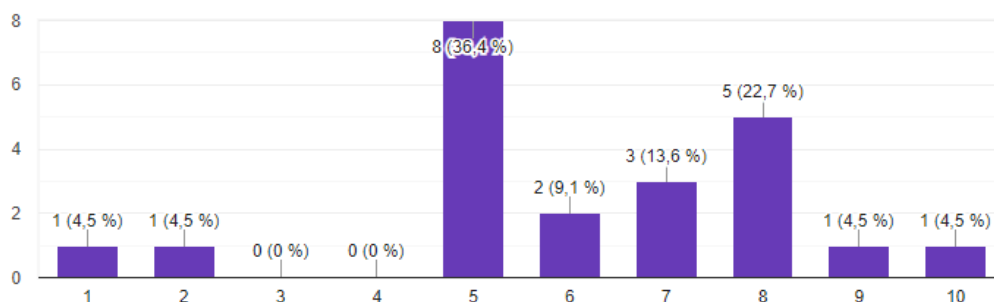
En la relación profesor-alumno, la mayoría de las situaciones de conflicto en el aula tienen su origen en conductas de desinterés académico por parte del alumno. Estas se expresan en acciones tales como no traer los materiales requeridos, llegar tarde a clase, no traer los deberes hechos de casa...Este tipo de comportamientos no suele afectar al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus compañeros, pero sí perturba, considerablemente, la labor del docente y su capacidad de respuesta educativa. Las causas de estos comportamientos son una mezcla de condicionantes sociales, familiares, la organización del sistema educativo, el funcionamiento del propio Centro vía práctica docente en el aula.

Dentro del bloque de las variables sociales y familiares asociadas al desinterés académico destacamos la falta de expectativas de algunos padres y madres con relación al rendimiento escolar de sus hijos y la relación estadística que se da entre un bajo nivel educativo de la familia y el bajo rendimiento obtenido por sus hijos.

Otro grupo de variables en donde el Centro tiene mucha más capacidad de actuación son las asociadas a la práctica docente, tales como mejorar las expectativas del profesor hacia los alumnos o la mejor adecuación metodológica del currículo para un grupo determinado de alumnos.

En una encuesta realizada en el segundo trimestre al profesorado de la ESO y Bachillerato se les preguntaba en qué grado pueden dar las clases sin ser interrumpidos. Estas fueron sus respuestas

¿Crees que puedes dar clase con normalidad sin ser interrumpido por los alumnos? (1-es imposible dar clase, 10-las clases se dan sin ninguna interrupción)
22 respuestas



Del gráfico se deduce que hay una sensación de interrupción en las aulas por parte de los profesores de ESO y Bachillerato que, sin llegar a ser alarmante, es un área a mejorar. Esta interrupción puede llegar a ser significativa en algunos grupos. En esos grupos especialmente se dan un conjunto de conductas inapropiadas dentro del aula que pueden llegar a retrasar o impedir el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, molestar a docentes y compañeros/as, afectar al rendimiento del grupo y generar un clima de clase que se traduce en unas malas relaciones interpersonales entre todas las partes. Podríamos calificar este tipo de conductas como disruptivas de baja intensidad especialmente las relacionadas con las constantes interrupciones a las explicaciones de los profesores (comentarios, risas, juegos, retrasos injustificados...) y la falta de respeto a los compañeros en el aula. Un grupo en el que la interrupción se instale y se convierta en un elemento persistente de la dinámica de clase puede llevar a una pérdida excesiva de tiempo y energía para la enseñanza y el aprendizaje, a un estado de incomunicación entre profesor y alumno/a o a que el profesor se mantenga en una posición conservadora y no arriesgue a experimentar con el grupo nuevas fórmulas de trabajo y de organización del aula.

La mayoría de los alumno/as a la hora de incumplir las normas básicas de funcionamiento en un aula o las formas de relación social no tienen la intención de molestar con ellas a sus compañeros/as ni al docente. Son comportamientos aprendidos en su primer proceso de socialización o revelan una falta de habilidades, normas y valores necesarios para las exigencias normativas del grupo-clase.

La no aceptación de las reglas por parte del alumnado como un acto voluntario y desafiante es prácticamente inexistente en el Centro.

Relaciones alumno-alumno

Las relaciones entre alumnos son buenas en términos generales. Son muy infrecuentes los casos de maltrato a alumnos a los que ellos consideran más débiles, o discriminación debido a diferencias raciales, culturales o religiosas, pese a la existencia de la gran diversidad existente a este respecto en los alumnos de nuestro Centro. En el curso 2019-20 celebramos una EXPO en donde los alumnos mostraron diferentes aspectos relativos a sus orígenes culturales con el fin de aumentar el conocimiento del otro y el enriquecimiento mutuo.

Relación con las familias

En la relación con las familias se procura facilitar al máximo la comunicación. Cualquier padre o madre tiene las puertas del Centro abiertas de 8:00 a 21:00 para poder hablar con profesores o con jefatura. Además, como es preceptivo, todos los tutores y profesores tienen una hora semanal en su horario laboral para atender a las familias.

Al principio de curso se cita a las familias a una reunión colectiva e informarles de las características y normas de funcionamiento de nuestro Centro. Con la excepción de los ciclos formativos de grado superior y la enseñanza a distancia, los tutores entregan las calificaciones de cada evaluación a las familias y les informan sobre aspectos académicos y formativos de sus hijos. Para la comunicación a distancia se utilizan diferentes vías: las aplicaciones Roble, integrada en Raíces, y las clásicas email y teléfono.

El AMPA colabora activamente con el Centro y organiza actividades de apoyo a los padres en la educación de sus hijos ofreciendo charlas y talleres.

1.3. Objetivos

Con el fin de dar una respuesta integral a la resolución de conflictos y mejora de la convivencia implicando al conjunto de la comunidad educativa nuestros objetivos son:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Promover la formación en la comunidad educativa para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el Centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción y la mejora de la convivencia en el Centro, siguiendo un marco general de organización (modelo EFQM de excelencia en la gestión).
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciendo especial énfasis en potenciar la comunicación del Centro con las familias.

2. Órganos y personal

2.1. Jefatura de Estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del Centro y en las normas de convivencia del Centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del Centro.
- c) Promover que en el Centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del Centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

2.2. Comisión de Convivencia

Estará compuesta por el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre y un alumno. Entre las competencias de la Comisión están:

- a) Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del Centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del Centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el Centro.

2.3. Organización de los alumnos

Delegados y subdelegados de grupo

Los delegados y delegadas de los grupos son los representantes de sus compañeros ante todos los estamentos del Centro. Se eligen al comienzo de cada curso escolar, cada grupo de alumnos elegirá un delegado y un subdelegado bajo la supervisión del tutor.

La elección de delegados y subdelegados se realizará mediante votación en una de las clases del tutor, y si fuera posible en la hora de tutoría, cuando estuviera incluida en el horario del grupo. El tutor es el garante de este proceso.

Entre las funciones del delegado se encuentran:

- Recoger el parte de faltas en Conserjería cuando comiencen las clases y entregarlo cuando finalicen las mismas.
- Fomentar la convivencia y el buen uso de los materiales y recursos del Centro.
- Colaborar con el Tutor en las actividades de tutoría.
- Representar a su grupo ante profesores, órganos del Centro y en el Consejo de Estudiantes.

- Recoger información de los asuntos tratados en las reuniones con los órganos del Centro o en las reuniones del Consejo de Estudiantes y transmitir dicha información a sus compañeros.
- Realizar propuestas, en representación del grupo, a la junta de evaluación.
- Transmitir al tutor o equipo directivo las reclamaciones, propuestas o iniciativas de su grupo.

Entre las funciones del subdelegado se encuentran

- Sustituir al delegado en sus funciones en caso de ausencia.
- Colaborar con el delegado en todas sus funciones.

Consejo de estudiantes – Junta de Delegados

La Junta de Delegados/as está integrada por los/as representantes de los distintos grupos y por los/as representantes del alumnado en el Consejo Escolar. Se reunirá, al menos, una vez al mes, generalmente la primera semana.

Tiene como funciones las atribuidas en el artículo 75 del reglamento orgánico de los I.E.S.

- Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- Informar a los/as representantes del alumnado en el consejo escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- Recibir información de los/as representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo.
- Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Elaborar propuestas de modificación del Plan de Convivencia, dentro del ámbito de su competencia.
- Informar a los/as estudiantes de cada grupo de las actividades y el contenido de las reuniones del Consejo de Estudiantes
- Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
- Debatir los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

- Cuando lo solicite, la junta de delegados/as, en pleno o en comisión, será oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:
 - a. Celebración de pruebas y exámenes.
 - b. Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.
 - c. Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.
 - d. Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico del alumnado.
 - e. Propuesta de sanciones a los/as alumnos/as por la comisión de convivencia que lleven aparejada la incoación de un procedimiento corrector
 - f. Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

Elección de representantes de alumnos en el Consejo Escolar

La elección de los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar se realizará mediante sufragio directo y secreto de todos los alumnos y alumnas matriculados, cuando existan vacantes a cubrir, en las fechas y forma que dispone la Administración Educativa.

3. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

3.1. Derechos del alumnado

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad

personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el Centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del Centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

3.2. Deberes del alumnado

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del Centro y del material didáctico.
 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Respetar el proyecto educativo del Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
 - d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del Centro educativo.
 - f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del Centro.
 - g) Comunicar al personal del Centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.3. Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de Centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas¹.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el Centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los Centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los Centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

¹ A este respecto, el procedimiento aprobado en el PEC del centro para facilitar copias de pruebas de evaluación calificadas es el siguiente

1.No se facilitarán copias de pruebas de evaluación calificadas cuando el motivo sea la reclamación de calificaciones. En este supuesto, la familia deberá seguir el procedimiento establecido y limitado únicamente a las calificaciones finales, contemplado en la Orden 2398/2016, de 22 de julio.

2. Sólo se facilitará copia cuando la razón sea para apoyar el aprendizaje del alumno que presente carencias en la materia, es decir, para alumnado evaluado negativamente.

3. Cuando una familia desee copia de exámenes o pruebas de evaluación corregidas a sus hijos, deberá solicitarlo presencialmente al profesor responsable.

4. Se entregará una copia con un anexo que recogerá el siguiente texto y que deberá firmar el padre o la madre que quedará en el registro de la secretaría del centro: "Con fecha XXXX se hace entrega a XXXX, padre/madre del alumno/a de la prueba de evaluación "(aquí se indicará una referencia que identifique la prueba y la fecha en que se realizó). Esta copia sólo podrá utilizarse de forma privada y personal por la familia, con la única finalidad de ayudar al alumno/a en su proceso de aprendizaje, y no podrá usarse para fines diferentes, que podrían suponer sanciones administrativas, e incluso penales, contemplados en la legislación vigente sobre protección de datos.

- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el Centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del Centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

3.4. Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los Centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del Centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) **Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.**
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los Centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.5. Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del Centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

- j) A participar en la vida y actividades del Centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del Centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

3.6. Deberes del profesorado

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del Centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del Centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan de conformidad con las normas de convivencia del Centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas

oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del Centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los Centros.
- p) La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.7. Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del Centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del Centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del Centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

3.8. Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del Centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del Centro escolar.

4. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos

Este plan de convivencia debe ser el resultado de la participación real de los distintos componentes de la comunidad educativa si se espera que sea efectivo su cumplimiento.

Como hemos identificado en el apartado 1.2 de este plan de convivencia, el desinterés por lo académico de parte de nuestro alumnado está en la base de algunos de los problemas de convivencia que hay que intentar mejorar. Hay un número considerable de nuestros alumnos que llegan en 1ºESO con un considerable desfase curricular y una situación familiar que les sitúa en desventaja respecto a sus compañeros. Estos alumnos suelen protagonizar situaciones de conflicto con sus profesores, bien sea por desmotivación, por incapacidad para seguir algunas asignaturas o por falta de confianza en sí mismos.

Para intentar paliar el desfase curricular y aumentar su motivación **el departamento de orientación** jugará un papel central:

- En la ayuda en la detección e identificación de las necesidades del alumno a raíz de las cuales elaborar las posibles adaptaciones de su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- En la realización de adaptaciones curriculares significativas y en el asesoramiento a los profesores sobre las adaptaciones curriculares no significativas
- El asesoramiento a los profesores de las prácticas educativas más adecuadas a llevar a cabo con alumnos con necesidad de apoyo educativo.
- El desarrollo de un programa de patios con actividades planificadas y supervisadas que favorezcan la participación y establecimiento de relaciones sociales positivas entre el alumnado.
- Apoyo a la acción tutorial a través del desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- En la comunicación con las familias de alumnos que presentes necesidades de apoyo educativo.

Desde **jefatura de estudios** se intentará, siempre que se disponga de suficientes recursos humanos:

- Incluir sistemas de refuerzo, apoyo y agrupaciones flexibles de alumnos.
- Reducir las horas de guardias de los tutores para facilitar su acción tutorial durante su tiempo de permanencia en el Centro.
- Asignar horas de apoyo individual en grupo ordinario las horas lectivas de las orientadoras del Dpto. de Orientación en vez de docencia a un grupo de alumnos.

Tanto desde jefatura de estudios, el departamento de orientación y los tutores se hará especial énfasis en mantener una **comunicación fluida con las familias**. La familia es

el primer referente educativo de los alumnos por lo que es muy importante que familias y profesores compartan sus visiones y objetivos educativos y que el mensaje que le llegue al alumno por parte de ambos sea coherente.

Hay **familias** que, por su situación socioeconómica, tienen poco tiempo para encargarse de la educación de sus hijos, dejando la responsabilidad de su educación en manos del Centro. Estas familias normalmente tampoco tienen una relación estrecha con el Centro, por lo que sería conveniente explorar **fórmulas de acercamiento** tales como talleres, actividades o invitarles a formar parte de grupos interactivos en el aula.

Existen otros factores que favorecen la convivencia en los Centros escolares que serán abordadas en otros apartados de este plan tales como:

- Relaciones de cooperación y colaboración entre las personas basadas en el respeto y resolución de problemas (metodologías didácticas)
- Normas constructivas, aceptadas y consensuadas por todos (elaboración de normas de convivencia)
- El aumento de espacios donde los alumnos pueden opinar, debatir y tomar decisiones sobre aspectos que conciernen a la vida del Centro (medidas organizativas).

4.1. Medidas organizativas para la mejora de la convivencia, prevención y resolución de conflictos

4.1.1. Aula de convivencia

En nuestra labor educativa creemos que debemos ofrecer a nuestros alumnos herramientas no sólo para mejorar la convivencia en el Centro, sino para la vida.

En muchos casos, comportamientos inadecuados por parte de nuestros alumnos terminan en una expulsión de las clases. Estos alumnos van a un aula con un profesor de guardia que será el encargado supervisar que el alumno trabaje en las tareas que cada profesor de las diferentes asignaturas haya comunicado al alumno, de tal manera que se garantice la continuación de su proceso de aprendizaje.

Sin embargo, creemos que las sanciones a estos comportamientos no deben ser meramente punitivas, sino que tendrían que servir para que el alumno reflexione sobre el comportamiento que derivó en sanción y aprenda un comportamiento diferente.

Por ello consideramos necesaria la creación de un aula de convivencia en donde los alumnos puedan gestionar aspectos de sus habilidades sociales. Este espacio o aula de convivencia es un **recurso educativo y no punitivo**. En ella se intenta ayudar a los alumnos para ir cambiando patrones de conducta que estén generando conflictos y se les va facilitando herramientas y estrategias para que su conducta se vaya modificando.

Esta aula no se utilizará para enviar indiscriminadamente a alumnos por parte de los profesores, ni tampoco servirá para que los alumnos se refugien en ella como alternativa a la asistencia a clase. **La asistencia de un alumno al aula de convivencia debe proponerse por el tutor del grupo** al que pertenezca el alumno una vez oído a todo o parte de su equipo docente, a miembros del Dpto. de Orientación o a miembros del Equipo Directivo. **Jefatura de Estudios deberá aprobar la derivación del alumno** al Aula de Convivencia, una vez oído al tutor del grupo al que pertenezca el alumno.

No se debe confundir el aula de castigados con el aula de convivencia. **El aula de convivencia no es un aula de castigo**, no es un aula donde se hacen tareas y no tiene porqué ser un aula a la que sólo acuden los alumnos expulsados de clase.

La asistencia a esta aula podrá ser propuesta para ciertos alumnos que no hayan sido sancionados por repetición de falta leve o comisión de una falta grave, previa información a las familias y permiso de éstas, así como previa información a los profesores de las asignaturas que estos alumnos vayan a dejar de asistir por su participación en los talleres. Estos alumnos se propondrán por el tutor del alumno o por algún miembro del Dpto. de Orientación de entre aquellos de los que se tenga información que aconseje una **intervención proactiva**, en lugar de tener que reaccionar ante una posible situación de incumplimiento de las normas de convivencia más adelante. La derivación del alumno al aula de convivencia tendrá que ser aprobada por Jefatura de Estudios.

El Departamento de Orientación, a través de alguno de sus miembros, atenderá a estos alumnos durante su tiempo de permanencia en el aula de convivencia con la intención de estimular en ellos un proceso de reflexión acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. Se analizarán las necesidades formativas del alumno en el ámbito social y

relacional y se propondrá un calendario de asistencia al aula que tendrá que ser acordado, en caso de que el alumno no esté expulsado de clase, con los profesores a cuyas clases no asista éste, con sus [padres](#) y aprobado por Jefatura de Estudios.

Algunos aspectos a trabajar en el aula de convivencia serían:

- Posibilitar el que los alumnos aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar en ellos actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y su autocontrol.
- Ayudarles a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.

Estos talleres se adecuarán a las necesidades de cada alumno, intentando personalizarlos para dar respuesta a sus necesidades formativas. Para que esta intervención pueda tener el efecto deseado en el alumno lo más probable es que éste tenga que asistir a varias sesiones.

Al final del periodo de permanencia del alumno en el aula de convivencia, se le proporcionará un [documento](#) en donde se informe a la familia de qué asignaturas ha trabajado el alumno, a qué talleres ha asistido y que se ha tratado en ellos.

4.1.2. Programa de mediación escolar

Una vez que ya se ha producido el conflicto la forma de resolverlo es a través de la mediación y la negociación.

La negociación es un proceso voluntario, donde cada una de las partes debe tener un nivel de compromiso adecuado basado en la buena comunicación para llegar a solucionar el problema, porque entienden que si no se soluciona puede llegar a ser peor.

La mediación tiene lugar cuando una persona hace de intermediario, es decir **ayuda a las personas que tienen el conflicto a tener una buena comunicación**. Esta persona mediadora es totalmente parcial y neutra, no se decanta por ninguna de las partes que tienen el conflicto, solamente trata de que ambas partes acepten los intereses del otro y que encuentren alternativas para llegar al acuerdo.

Hay que tener en cuenta que para que este mediador ayude a las personas enfrentadas, ambas partes deben de estar de acuerdo en que una tercera persona las ayude. Además, todo lo que se hable en esa mediación es confidencial, esta tercera persona simplemente debe saber escuchar, no puede hablar fuera sobre lo que ha ocurrido dentro de ese conflicto, al igual que tampoco puede opinar ni juzgar a ninguna de las partes, simplemente debe hacer que ambas personas dialoguen y tengan una actitud de escucha.

El programa de mediación intentará resolver los conflictos que, por cualquier circunstancia, no han podido ser resueltos por las partes implicadas y tiene como objetivo permitir la participación de los miembros de la comunidad escolar en la solución de sus propios conflictos. Para ello habrá que enseñar habilidades de resolución de conflictos a los colectivos implicados en el programa.

Los conflictos de relaciones interpersonales son los más adecuados para ser tratados en mediación. Ejemplos de estos conflictos pueden ser amistades que se han deteriorado, faltas de respeto o rumores y malentendidos. Sin embargo, la mediación no es adecuada para abordar cualquier tipo de conflicto, sobre todo para aquellos en los que existe un desequilibrio de poder significativo entre las partes, como las situaciones de maltrato entre compañeros/as; cuando los temas no son negociables (por ejemplo, situaciones de disrupción en el aula; o cuando las normas del Centro determinen que la situación debe conducirse por vía disciplinaria.

El equipo coordinador del programa de mediación gestionará la planificación, la puesta en marcha y el desarrollo del programa y estará constituido por **el jefe de estudios, la orientadora, por miembros de la comisión de convivencia y por los docentes implicados en el programa.** Se prevé un grupo de entre 3-6 miembros como coordinador del programa. Entre sus funciones estarán:

- El diseño del programa: acciones, plazos y personas responsables
- Coordinar la logística para el entrenamiento de personas mediadoras
- Organizar y supervisar el sistema de derivación de casos
- Preparar el desarrollo de las mediaciones (horarios, espacios, asignación de mediadores)

- Dirigir las reuniones de seguimiento con los mediadores y mantener un sistema de registro de las sesiones de mediación
- Realización en un evento anual de reconocimiento de la labor de las personas mediadoras
- Divulgar entre la comunidad escolar el programa de mediación
- Evaluar el programa y difundir sus resultados

Una característica fundamental del programa de mediación es que los/las propios/as compañeros de las partes en conflicto son los/las mediadores/as. Así, si son dos alumnos/as los que tienen el conflicto los mediadores serán, también, alumnos/ as y si el conflicto se produce entre un/a alumno/a y un/a docente los mediadores serán, igualmente, un miembro del alumnado y otro del profesorado. El equipo de mediadores/as se selecciona entre el alumnado y, en su caso, el profesorado, y recibe un entrenamiento específico para asumir esta tarea.

En nuestro modelo de mediación, en un primer momento el conflicto es remitido al **jefe de estudios o la orientadora del Centro**; a continuación, las personas coordinadoras del servicio de mediación se reúnen, por separado, con las partes que protagonistas del conflicto, para informarse sobre el mismo y para ofrecerles la posibilidad de acudir a mediación; si las partes aceptan la mediación, se asignan los mediadores al caso, se desarrolla el proceso de mediación y finalmente, más adelante se realiza un seguimiento y una evaluación de su resultado.

Los programas de mediación entre compañeros o iguales son una herramienta al servicio de un modelo de convivencia pacífico basado en la participación, la colaboración y el diálogo.

4.1.3. Programa de alumnos ayudantes

El **programa de los alumnos ayudantes** supone crear un grupo de alumnos/as que, tras recibir una formación específica, realizan diversas funciones de ayuda para con sus compañeros/as. Esta formación se realizará al comienzo de curso. Posteriormente los alumnos ayudantes tendrán reuniones periódicas con el Dpto. de Orientación para analizar el desarrollo del programa.

Se trata de proporcionar a alumnos/as con dificultades una red explícita de apoyo. Mediante este programa alumnos en situaciones de indefensión o vulnerabilidad, de confusión o tristeza o dificultades de relación con sus compañeros/as, encontrarían en la conversación y apoyo de un compañero, una oportunidad para afrontar sus problemas.

Especialmente relevante sería la actuación de estos alumnos en el acogimiento de un compañero que se incorporase nuevo al grupo clase, bien al principio de curso, o bien transcurrido éste. Será muy importante la colaboración de alumnos ayudantes en la orientación y el acompañamiento del recién llegado, sobre todo en las primeras semanas, y más aún si desconoce el idioma.

Éstos se colocarán a su lado en clase, le acompañarán al recreo y procurarán que se sienta aceptado. Le explicarán las normas de convivencia más elementales y las de funcionamiento de la clase. Se potenciará al mismo tiempo la cooperación entre todos los compañeros y la implicación del grupo en su proceso de adaptación y se procurará destacar las habilidades personales del nuevo alumno, con el fin de mejorar su propia autoestima y la consideración de los compañeros.

Esta estrategia de ayuda entre iguales es un programa estructurado que debe implementarse siguiendo una serie de fases que requieren de planificación previa y organización. Es el **Departamento de Orientación** quien organiza, coordina las actividades del programa bajo la supervisión de Jefatura de Estudios. Este programa debería contemplar una formación específica para alumnos ayudantes centrada en la adquisición de habilidades para escuchar activamente, analizar problemas, gestionar emociones y comunicarse de un modo asertivo. El programa también debería tener en cuenta la difusión y evaluación del mismo.

Después de un análisis de las relaciones entre los miembros de cada clase guiada por el Dpto. de Orientación, utilizando herramientas como sociescuela, se seleccionan dentro de cada grupo los alumnos que participarán voluntariamente en el programa y que deberían de tener ciertas características tales como confianza en sí mismo, tener cierto carácter de líder positivo, saber escuchar y aceptar críticas y estar dispuesto a ayudar a

otros/as y a solucionar problemas. Algunos de estos alumnos podrían a entrar a formar parte del equipo de mediación en años sucesivos.

Para ayudar a los alumnos con más dificultades académicas se favorecerá desde jefatura de estudios el establecimiento redes de apoyo entre alumnos a través de la creación de tableros de anuncios online. En éstos, cualquier alumno, sin tener que pertenecer al programa de alumnos ayudantes, podrá ofrecer y demandar ayuda académica. El alumno que demanda la ayuda deberá compensar al alumno que la ofrece de la manera que ambos establezcan una relación de intercambio. El alumno que ofrece la ayuda en una materia concreta podrá ver aumentada su calificación, previo acuerdo con el profesor de la misma, si el alumno que la demanda mejora su nota en esa materia respecto a la evaluación anterior. La relación de ayuda mutua entre los alumnos deberá tener el visto bueno del tutor.

4.1.4. Tutoría Compartida

El sistema tutorial basado en una estructura organizativa tradicional consistente en una sesión de tutoría grupal a la semana en la cual un profesor-tutor ha de responsabilizarse del seguimiento y orientación personal, escolar y profesional de 30 alumnos es claramente insuficiente.

En un modelo de tutoría compartida, al alumno que se encuentre en circunstancias familiares y sociales desfavorecidas, que presente necesidades de apoyo educativo, o repetidos malos resultados académicos o problemas de convivencia se le podrá asociar un tutor individual diferente de su tutor del grupo clase, el cual le orientará y asesorará de forma individualizada. El alumno deberá llegar a una serie de **compromisos**, sobre los cuales se le hará un seguimiento.

En estos compromisos deben participar tanto las familias como el Centro, cada uno con unos contenidos de compromiso a seguir. Por ejemplo, por parte de las familias, algunos contenidos serían: asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Centro, asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases, colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado, etc.

Por su parte el Centro también tendrá compromisos que cumplir que serán diferentes con cada alumno, por ejemplo: control diario e información a la

familia sobre la ausencia del alumnado, seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno, etc. Este compromiso de convivencia podrá ser pedido por cualquiera de las dos partes implicadas, bien el Centro o bien la familia.

El objetivo es conocer a fondo la situación personal y familiar de cada uno de los alumnos con la finalidad de facilitar el proceso de enseñanza –aprendizaje y el desarrollo personal. Para el cumplimiento de ese objetivo, el tutor grupal será el encargado de coordinar el Plan de Acción Tutorial en su grupo y ser el enlace entre el equipo docente y el equipo directivo; el tutor individual será el primer punto de referencia del alumno, intentará establecer un vínculo afectivo, conocerá su situación personal y familiar, contactará con la familia del alumno.

Los tutores individuales saldrán de una **lista de profesores voluntarios**. La atención a estos alumnos se contabilizará como una guardia en su horario. Este tutor individual será el encargado de cumplimentar el seguimiento, informar de éste a la familia del alumno e intervenir en la resolución de conflictos.

El programa de tutoría compartida será **coordinado por el jefe de estudios junto con el departamento de orientación**. Entre ambos, oído a los tutores del grupo clase, propondrán a los alumnos candidatos a una tutoría compartida.

4.1.5. Asambleas de grupo y Consejo de Estudiantes

El valor educativo de las asambleas de clase y su adecuación a las **necesidades de participación y diálogo de los adolescentes**, la hacen sumamente valiosa para el desarrollo de la autonomía del alumno, para mejorar las relaciones del grupo y para implicar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje, dándoles voz y protagonismo en el proceso.

En las asambleas están basadas en el diálogo sobre cualquier tema de la vida escolar: organización, preocupaciones, problemas de convivencia, propuestas de trabajo, etc. La práctica de la asamblea implica importantes aprendizajes para la vida: escuchar, respetar el turno de palabra, exponer, respetar otras opiniones, así como la práctica de la reflexión y el análisis. Se convierte en una gran ayuda en la resolución de los conflictos entre iguales,

ya que se brinda la oportunidad de expresar, escuchar, argumentar, siempre desde el respeto.

Cuando las asambleas se practican en todos los grupos-clase pueden ser un motor importante en la vida de nuestro Centro. Para ello debe existir también una Asamblea de representantes de aula, lo que llamamos **Consejo de Estudiantes**, algunos de cuyos miembros formarán parte del Consejo Escolar. Esta organización permitirá también llevar el punto de vista de los alumnos a un espacio vertebrador, significativo y de enorme valor para la vida del Centro.

La Asamblea de grupo se llevará a cabo, al menos una vez al mes, **en las horas de tutoría**. Este será un momento de y para los alumnos. Al principio, es posible que el tutor necesite tomar un papel más activo como organizador, pero deberá de ir cediendo ese papel para que los alumnos sean los protagonistas, siendo él uno más del grupo.

Para celebrar la asamblea se posicionarán a los alumnos en un gran círculo, de manera que todos los participantes del grupo estén en una posición de inclusión, a igual distancia, viéndose las caras, indispensable si se va a dialogar. Debe haber un moderador y un secretario que apunte las decisiones que se toman, el reparto de tareas, los responsables, plazos, propuestas, etc. siendo el profesor uno más, ya que por turnos los alumnos irían asumiendo el rol de moderar, dinamizar, tomar notas, etc.

Todas las propuestas de todas las asambleas de grupo se volcarán en la **reunión mensual del Consejo de Estudiantes** de la cual participará el jefe de estudios.

4.2. Metodologías didácticas que contribuyen a mejorar el clima de convivencia

4.2.1. Trabajo en grupo cooperativo

El aprendizaje cooperativo es una forma de aprendizaje en la que los alumnos que tienen una meta compartida, por ello todos son responsables no solo de su aprendizaje sino también del de los demás miembros del grupo, por lo que se produce un vínculo afectivo, debido a la intención de conseguir el objetivo común. Este tipo de aprendizaje también permite atender a la diversidad cultural y hacer que el alumno utilice todas sus capacidades tanto cognitivas como personales.

A partir del trabajo cooperativo se observa que los alumnos construyen mejor sus propios conocimientos, adquieren el compromiso de la colaboración, la implicación y el respeto al resto de compañeros. Por tanto, se logran tantos objetivos cognitivos, centrados en los conocimientos que aprenden al trabajar en grupo, como los no cognitivos, basados más en el ámbito socioafectivo.

Sin embargo, el trabajo cooperativo es una buena forma de aprendizaje, pero que puede llegar a ser algo compleja debido a los diferentes factores que entran en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Se hace necesario un **plan de formación** para el profesorado en aprendizaje cooperativo, no sólo como medida de mejora de la convivencia, sino como herramienta para llevar a cabo una metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos

4.2.2. Grupos interactivos

El Programa Marco de Investigación Europea financió en la primera década del siglo XXI el proyecto INCLUD-ED, el proyecto de más recursos y de mayor rango científico de su historia sobre educación escolar hasta el momento. El objetivo era clarificar, desde un punto de vista científico que prácticas escolares podían ser consideradas como exitosas. Una de esas prácticas es lo que se conocen como Comunidad de Aprendizaje, una propuesta de transformación educativa que busca **mejorar el aprendizaje y la convivencia de todo el alumnado**.

Una de las prácticas de aula que caracteriza las comunidades de aprendizaje son los grupos interactivos. Un grupo interactivo es una forma de trabajo en el aula que consiste en que grupos de cuatro o cinco alumnos realicen juntos actividades cortas y sucesivas planificadas por el profesor de la materia correspondiente, animados por monitores-voluntarios pertenecientes a la comunidad escolar. El aula se organiza de manera que los grupos tengan que moverse de una actividad a otra, esperándoles en cada una de las actividades un monitor-voluntario.

Uno de los objetivos de la introducción de grupos interactivos como práctica de aula es **fortalecer la comunidad escolar**, logrando que las familias con mayores dificultades, menor nivel académico y una mayor lejanía hacia la práctica docente, sientan que son una parte clave en la educación de sus hijos y de la dinámica del Centro educativo.

Las actividades planteadas por el docente han de respetar dos requisitos. El primero: deben ser breves, para realizar en unos 8-10 minutos. El segundo es que puedan resolverlas por sí mismos, bien porque sean de aplicación de lo visto, bien porque cuenten con los recursos (libro de texto, recursos de internet, etc.) para llevarlas a cabo. En caso de dudas, el alumnado pregunta al profesor de la materia.

Por último, los voluntarios han de guiarse por dos claves de actuación: apreciar las aportaciones de cada uno (esto será especialmente importante con aquellos que suelen estar peor considerados académicamente en el grupo) y supervisar que nadie se quede fuera del trabajo conjunto.

Para la puesta en práctica de grupos interactivos es imprescindible la sensibilización e información a las familias, al profesorado y a la comunidad escolar.

Se presentará el programa de grupos interactivos a alumnos y familias, se establecerá una lista de voluntarios y se establecerá contacto personal con los padres y madres que quieran participar y que tengan disponibilidad por la mañana. También pueden ser voluntarios profesores jubilados, estudiantes universitarios, profesionales del barrio, etc. Su labor es dinamizar y promover las interacciones entre el alumnado y asegurarse que todo el alumnado sea partícipe de la actividad y resuelva con éxito la tarea.

Idealmente, la realización de grupos interactivos se realizará **quincenalmente² en las materias que así lo deseen**, haciendo especial hincapié en las instrumentales, siendo conscientes que, según las evidencias en el ámbito educativo

, para que los grupos sean realmente provechosos a nivel académico, necesitamos involucrar al mayor número de materias.

Para poder aprender de esta propuesta metodológica será necesario evaluarla para introducir las modificaciones pertinentes que se deriven del análisis de evidencias.

²Aunque su frecuencia pueda variar en función de múltiples factores, tales como la disponibilidad de los voluntarios entre otros.

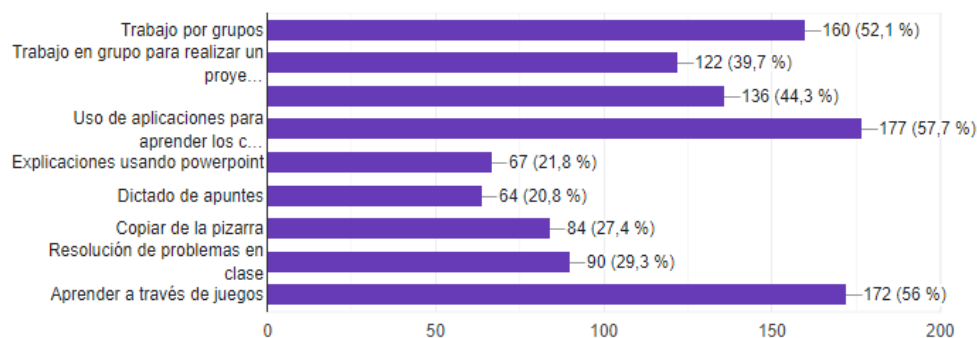
4.2.3. Metodologías activas

La enseñanza basada en metodologías activas es una enseñanza centrada en el alumno. Estas estrategias conciben el aprendizaje como un proceso constructivo y no receptivo. En nuestro proyecto educativo (PEC) está recogido la progresiva introducción y adopción en las aulas de estas metodologías (con especial énfasis en el Aprendizaje Basado en Proyectos), no solo como forma de mejorar el aprendizaje, sino también como herramienta metodológica para mejorar la convivencia.

En el segundo trimestre del curso 2019-20 preguntamos a los alumnos en qué tipo de clases prestan más atención. Estos fueron los resultados (en el eje y se indica el número total de respuestas):

¿Con cuál de las siguientes tipos de clase crees que prestarías más atención?

307 respuestas



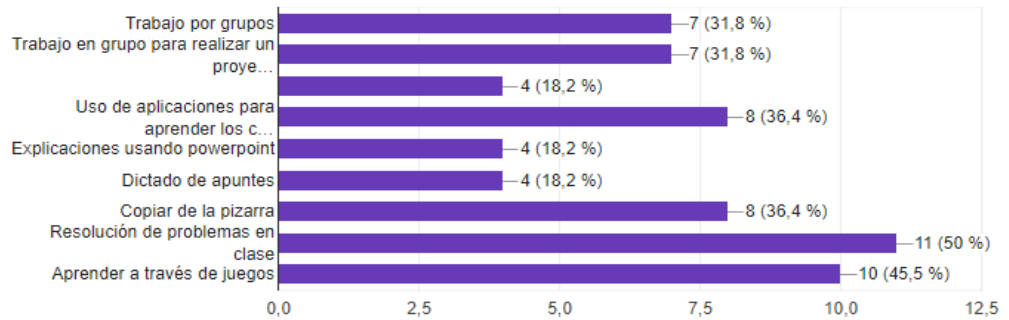
Los tres “tipos de clases” en los que los alumnos piensan que prestarían más atención fueron: clases en las que se usan aplicaciones interactivas (tipo Kahoot), el uso de juegos (gamificación) y el trabajo por grupos. Los “tipos de clases en las que los alumnos creen que prestarían menos atención son clases en donde el alumno es un mero receptor de información: dictado de apuntes, copiar de la pizarra y explicaciones usando PowerPoint.

Cuando se les pregunta a los alumnos qué medidas se podrían tomar para prevenir conflictos, algunos de ellos dan respuestas tipo: “No hacer las clases aburridas sino es obvio que los alumnos van a querer hacer otra cosa”

Cuando a los profesores se les preguntó en qué tipos de clase piensan que sus alumnos prestan más atención, esta fue su respuesta (en el eje y se indican el número total de respuestas):

¿Con cuál de las siguientes tipos de clase crees que tus alumnos prestan más atención?

22 respuestas



Los profesores identifican como la resolución de problemas y el aprendizaje utilizando juegos como los dos tipos de clase en donde los alumnos prestan más atención. De nuevo, clases en donde el alumno está siendo el protagonista y, en donde la interrupción en el aula es menos probable al estar el alumno más involucrado en el desarrollo de la clase.

5. Normas de convivencia

La disciplina, entendida como la asunción y cumplimiento de unas normas básicas de convivencia en los Centros educativos, es un elemento fundamental para la gestión de la convivencia escolar y la educación en valores.

El objetivo último de este plan de convivencia es que el cumplimiento de estas normas se ha generalizado, que los alumnos tengan la suficiente formación moral y autonomía para autorregular su comportamiento y, por tanto, no sea necesario sancionar su incumplimiento.

ÁMBITO	NORMA
Asistencia y puntualidad	<ul style="list-style-type: none"> • La asistencia y puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el Centro. • Los alumnos tendrán que facilitar el nombre en el control de registro en Conserjería cada vez que un alumno entre al Centro y llegue tarde a clase. • Los alumnos tendrán que facilitar su nombre en el control de salidas en Conserjería cada vez que quieran abandonar el Centro. Sólo podrán abandonarlo con el permiso del padre, madre o tutor legal.
Actividad académica	<ul style="list-style-type: none"> • El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar. • Traer el material necesario para trabajar en el aula. • El desplazamiento a las aulas se deberá hacer de forma que no se dificulte el normal desarrollo de las actividades académicas en otros grupos que están en clase. • No se permanecerá en clases o pasillos durante los recreos, considerándose un agravante la estancia en clases distintas a la propia.
Relaciones personales	<ul style="list-style-type: none"> • El trato correcto hacia los profesores, compañeros y personal del Centro o externo, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal o cualquier tipo de acoso. • Mantener un comportamiento cívico con el entorno vecinal, respetando a las personas y haciendo un buen uso de las instalaciones y del mobiliario público: no se arrojarán desperdicios en la vía pública, no habrá concentraciones de alumnos en los portales y accesos a los inmuebles de los vecinos, se evitarán ruidos que molesten al vecindario, no se mantendrán contactos con personas a través de la verja, y se evitará cualquier actitud que pueda perturbar a los vecinos y transeúntes.
Instalaciones y material	<ul style="list-style-type: none"> • El cuidado y respeto de todos los materiales e instalaciones que el Centro pone a disposición de alumnos y profesores.

<p>Salud, higiene y otros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se podrán usar distintivos o indumentarias inapropiadas u ofensivos para un entorno educativo. • Cuidar la higiene y aseo personal. • No comer, ni beber ni consumir otros productos como chicles, etc. en las aulas y en las dependencias interiores, salvo en el bar.
<p>Tecnologías de la información</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos de la ESO y de Formación Profesional Básica, no podrán traer objetos electrónicos al Centro, como el móvil, el reloj inteligente y otros dispositivos similares, salvo que cuenten con una autorización expresa porque se vayan a utilizar con fines formativos, como es el caso de las tabletas digitales utilizadas en algunos niveles educativos y, exclusivamente, dentro del aula. Estos dispositivos se podrán autorizar de forma puntual ante determinadas circunstancias o urgencias. • Los alumnos de Bachillerato y de Ciclos de grado medio y superior no podrán usar ni mostrar objetos electrónicos, como el móvil, el reloj inteligente y otros dispositivos similares, en todo el recinto escolar. Estos dispositivos se podrán autorizar de forma puntual ante determinadas circunstancias o urgencias. • No se instalarán aplicaciones no educativas en los dispositivos electrónicos de uso didáctico: juegos, chats y similares. • No se utilizarán las conexiones de las redes wifi del Centro que no hayan sido previamente autorizadas. • No se usarán las nuevas tecnologías con propósitos contrarios a la finalidad educativa del Centro.

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el Centro.

No se puede sancionar por la vía disciplinaria la falta de aplicación en el estudio en casa o en clase. Las vías para calificar estos comportamientos son académicas y hay otras formas de atajarlos más acordes con su entidad. En cuanto a la **falta del material mínimo en la asignatura nunca puede dar lugar al abandono del aula**; siendo el profesor el que debe sancionar esta falta leve en su asignatura de la forma que considere más conveniente.

5.1. Tipificación de faltas

5.1.1. Faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia que no tenga la consideración de falta grave ni de muy grave.

Serán faltas leves:

- a. Las faltas de puntualidad que, a juicio del profesor, no estén justificadas.

- b. Llegar tarde al instituto sin pasar por el control de registros en Conserjería³
- c. No traer el material necesario para trabajar en clase o no realizar las tareas que se mandan para casa.
- d. Las conductas que impidan o dificulten el trabajo o estudio del resto de los alumnos cuando por su naturaleza no tengan la consideración de grave.
- e. Los actos de incorrección o desconsideración cuando por su naturaleza no tengan la consideración de grave.
- f. Los actos de indisciplina y/o que perturben el desarrollo de las actividades del Centro cuando por su naturaleza no tengan la consideración de grave.
- g. Los daños leves causados en las instalaciones o el material del Centro o pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.
- h. La incitación a la comisión de una falta leve contraria a las normas de convivencia.
- i. Permanecer en el aula, los pasillos u otras instalaciones del Centro durante los recreos o cuando no proceda la estancia en las mismas. Se sancionará como falta grave los intentos de fuga durante la jornada escolar.
- j. Comer, beber, o mascar chicle en clase o durante una actividad escolar sin permiso.
- k. La tenencia no autorizada de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos o cualquier otro objeto no permitido en el Centro. En estos casos, el profesor o algún miembro de Jefatura de Estudios custodiará el móvil, dispositivo u objeto hasta el final de la jornada lectiva, sin que esta medida cautelar constituya por sí misma una sanción por la infracción de la presente norma de convivencia.
- l. La instalación de aplicaciones no educativas en dispositivos electrónicos de uso educativo
- m. El uso de prendas u otros elementos análogos cuando sea contrario a las buenas costumbres o normas de convivencia.
- n. No transmitir a los profesores, padres o tutores legales la información o documentación debida.

³En este caso, el encargado de poner el parte de falta leve será el Jefe de Estudios

- o. La falta de colaboración con el profesor en la aplicación de las normas de convivencia y organización del Centro.
- p. Cualquier conducta de similar trascendencia a las anteriores que no constituya falta grave o muy grave.

5.1.2. Faltas graves

Se considerarán faltas graves las siguientes

- a. Las **faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase** que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b. El **abandono del Centro** dentro del horario lectivo **sin comunicarlo** en el registro de salida.
- c. Las **conductas que impidan o dificulten a otros compañeros** el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del **estudio**.
- d. Los actos de **incorrección o desconsideración** con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- e. Los actos de **indisciplina** y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- f. Los **daños causados en las instalaciones o el material** del Centro.
- g. **La sustracción, daño u ocultación de los bienes** o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- h. **La incitación a la comisión de una falta grave** contraria a las normas de convivencia.
- i. **La participación en riñas mutuamente aceptadas.**
- j. **La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar** que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- k. **La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.**
- l. **Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje** por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- m. **La omisión del deber de comunicar al personal del Centro las situaciones de acoso** o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

- n. **La difusión** por cualquier medio **de imágenes o informaciones de ámbito escolar** o personal **que menoscaben la imagen personal** de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- o. **El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste**, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la **presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado**, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

5.1.3. Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves las siguientes

- a. Los **actos graves de indisciplina**, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.
- b. El **acoso físico o moral** a los compañeros.
- c. El uso de la **intimidación o la violencia**, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el **derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen** o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. **La discriminación, las vejaciones o las humillaciones** a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e. **La grabación, publicidad o difusión**, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o **humillaciones** cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f. **Los daños graves causados intencionadamente** o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

- g. **La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.**
- h. **El uso, la incitación al mismo, la introducción en el Centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.**
- i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del Centro.
- j. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del Centro y en general **cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.**
- k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m. **El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave**, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

5.2. Medidas correctoras de faltas

Tipo	Medida correctora	Competencia
Leve ⁴	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación verbal y por escrito b) Expulsión de la clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o director c) La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. d) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro. e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el 	<p>Profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta⁵</p>

⁴Se corregirán de forma inmediata

⁵Dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios

	<p>Centro tras la comisión de la falta.</p> <p>f) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del Centro.</p>	
Grave	<p>a) La realización de tareas en el Centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del Centro o la reparación de los daños causados.⁶</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p>	El tutor y los profesores del alumno
	<p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del Centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.</p>	El jefe de estudios y el director ⁷
	<p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>	El director ⁸
Muy grave	<p>a) Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p>	El director

⁶Como norma general, los alumnos quedan **obligados a restituir** cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, **o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad** sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. **La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.** En casos excepcionales, jefatura de estudios o el director podrán decidir que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

⁷Oído el tutor

⁸Oído el tutor

	<ul style="list-style-type: none"> b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del Centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del Centro. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e) Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. g) Expulsión definitiva del Centro. 	
--	--	--

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo - para lo cual existen talleres de orientación, servicio de mediación y otros programas - y procurará la mejora de la convivencia en el Centro. Las faltas leves procurarán ser sancionadas de manera inmediata con cualquier medida correctora recogida en este plan, intentando **minimizar las medidas que supongan únicamente una comunicación por escrito**; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el Centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d. Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e. Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
- No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

- En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
- Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
- Cuando las medidas correctoras **no impliquen expulsión o cuando ésta no supere los cinco días**, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase y **su seguimiento correrá a cargo del tutor**.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
- Las medidas correctoras deberán considerar la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- **Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten.**
- **El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al Centro** durante el tiempo indispensable **para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales** que determine el profesorado que le imparte clase.

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

- Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a. El arrepentimiento.
 - b. La ausencia de intencionalidad.
 - c. La reparación del daño causado.
 - d. La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e. No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - f. Tener dictamen de trastorno del espectro autista
- Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a. La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
 - c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
 - d. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e. Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f. La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g. La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
 - h. Cualquier actuación contra alumnos con necesidades educativas especiales

5.2.1. Procedimiento ante cualquier tipo de falta

Como norma general, **cualquier falta leve se consignará a través de un formulario online** de la cual se informará de manera inmediata, además de al alumno, a los padres o tutores legales del mismo, a su tutor y a Jefatura de

Estudios. El procedimiento administrativo de notificación del parte de falta leve se hará sin perjuicio de la medida correctora correspondiente a la falta leve que el profesor haya elegido y que será de aplicación inmediata.

Cualquier falta grave o muy grave implicará la comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.

Como norma general, la comparecencia en jefatura de estudios no conlleva la expulsión de la clase, por lo que el alumno debe reintegrarse al aula, tras comparecer ante jefatura de estudios, con el preceptivo formulario que jefatura de estudios dará al alumno para que se lo entregue al profesor. El profesor comunicará a la mayor brevedad, por teléfono, el incidente grave a los responsables familiares. En determinados casos, dependiendo de la gravedad de los hechos y/o de la situación emocional en la que se encuentre el alumno, jefatura de estudios considerará, de manera excepcional, prohibir el retorno del alumno al aula.

Una vez que el profesor haya comunicado el incidente grave a la familia, acordará con jefatura de estudios la posible sanción. Jefatura de estudios facilitará al alumno la comunicación de la sanción, que deberá ser devuelta a jefatura de estudios, firmada por los padres o tutores legales al día siguiente⁹.

No se puede sancionar por la vía disciplinaria la falta de aplicación en el estudio, o la falta de rendimiento académico en casa o en clase. Las vías para calificar estos comportamientos son académicas y hay otras formas de atajarlos más acordes con su entidad. En cuanto a la falta del material mínimo en la asignatura nunca puede dar lugar al abandono del aula; siendo el profesor el que debe corregir esta falta leve en su asignatura de la forma que considere más conveniente.

5.2.2. Falta de puntualidad

Todo alumno que llegue tarde al comienzo de su jornada lectiva tendrá que personarse en el control de registro a la entrada del instituto, en conserjería, donde las auxiliares de control tomarán nota de la hora de llegada, nombre

⁹ En el caso de estar de acuerdo con la descripción de los hechos y la sanción propuesta. En caso contrario se seguirá el procedimiento disciplinario especial recogido en la Subsección 2.a del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

del alumno y clase a la que pertenece. Llegar tarde al instituto sin pasar por el control de registros en conserjería será considerado como falta leve.

Una vez que el alumno pasa por registro y **siempre que el retraso no supere los 15 minutos**, irá a su clase donde enseñará a su profesor un volante firmado por la auxiliar de control. Si el retraso supera los 15 minutos, el alumno esperará hasta la siguiente clase y la ausencia a la clase anterior se considerará como falta injustificada.

El retraso entre clase y clase es totalmente injustificado y se sanciona con un parte de falta leve.

La reiterada falta de puntualidad se sancionará por evaluación o trimestre tal y como muestra la siguiente tabla:

N.º retrasos/ evaluación	ESO	Bachillerato y FPB
1º y 2º	Sin sanción	
3º	2 permanencias 7º periodo	1 permanencia de 17:00 a 19:00 en biblioteca
4º y 5º	Sin sanción	
6º	4 permanencias 7º periodo	2 permanencias de 17:00 a 19:00 en biblioteca
7º y 8º	Sin sanción	
9º	La falta podrá ser considerada como grave o muy grave (por reiteración de graves) con las sanciones que puedan derivarse en cada uno de los casos	

A partir del 9º retraso, se sancionará como falta grave cada tercer retraso, pudiéndose considerar como muy grave la reiteración de faltas graves por retrasos.

5.2.3. Control de asistencia y justificación de ausencias

Las reiteradas faltas injustificadas de puntualidad o asistencia se tipifican como faltas graves.

Cualquier alumno que incumpla con su jornada lectiva presencial total o parcialmente deberá justificarlo mediante la aportación de la oportuna acreditación que verifique, **a juicio del tutor**, la ausencia justificada a las actividades lectivas. Las justificaciones de las ausencias se deben presentar en un plazo máximo de 3 días después de que se produzca la ausencia, en caso contrario se entenderán como faltas no justificadas. Como regla general se entenderá como falta justificada aquella que venga acompañada por algún tipo de justificante oficial (cita de consulta médica, asuntos jurídicos-administrativos, etc.)

El tutor velará por el control de asistencia de sus alumnos, notificando a los padres o responsables o al propio alumno, si es mayor de edad, cualquier incidencia relevante al respecto. También **será el encargado de justificar las faltas de sus alumnos** de tutoría. Para que el tutor pueda hacer el seguimiento de la asistencia de sus alumnos **es imprescindible que los profesores introduzcan en Raíces**, el programa de gestión educativa de la Comunidad de Madrid, las faltas de sus alumnos. Ante una ausencia, el alumno queda obligado a mostrar el justificante a todos los profesores, entregándoselo finalmente a su tutor, que será el encargado de justificar la falta en Raíces.

En todos los grupos el delegado o subdelegado llevará al aula un **parte de asistencia semanal** que permitirá a los profesores apuntar las ausencias de los alumnos y tener una herramienta visual de control de las faltas. Para los grupos de la ESO habrá, además, **un parte específico de faltas de 1ª hora** que se ha de entregar en Secretaría para informar inmediatamente a los padres de la ausencia.

El profesor que detecte, según el parte del grupo, que el alumno ha faltado a alguna clase anterior, requerirá al alumno que le presente el debido permiso del auxiliar de control para su incorporación a la clase. De no presentarse este justificante, el profesor derivará al alumno a Jefatura.

Todos los alumnos que abandonen el Centro o que soliciten irse antes de la hora de finalización de clase deberán pasar por el control de salidas en conserjería, donde las auxiliares de control requerirán autorización de padres o tutor para abandonar el instituto, y registrarán la hora de salida del alumno. Los profesores que detecten posibles casos de

fuga de alumnos antes del término de su jornada escolar lo comunicarán a Jefatura de estudios para la pertinente comprobación.

El hecho de que las faltas injustificadas tengan lugar **en épocas de exámenes se considerará un agravante**, y podrá suponer:

- La consideración de una falta grave.
- La aplicación de un sistema de evaluación especial en las materias o módulos a los que no se asista, pudiendo trasladarse la evaluación de los contenidos no evaluados a las pruebas de evaluación de finales del curso.
- La asignación de la calificación más baja en las pruebas a las que no se haya asistido.

Con estas medidas se quieren evitar las situaciones de alumnos que falten a pruebas evaluables sin causa justificada, o que no asistan a ciertas clases pero sí se presenten a pruebas específicas de otras materias o módulos.

En caso de **falta justificada a una prueba calificada, el alumno tendrá la posibilidad de realizarla posteriormente** siempre que no se haya producido abandono de la asignatura **en las condiciones que se establecen en las programaciones didácticas de los respectivos departamentos**. Como norma general, el alumno deberá presentar **al profesor de la asignatura**, un justificante de haber asistido a una cita médica o cualquier otro proporcionado por un tercero fuera del ámbito familiar.

Como norma general, durante la realización de pruebas o exámenes los alumnos permanecerán en el aula hasta el siguiente período lectivo.

En el caso de convocatoria de **paros estudiantiles**, los alumnos que, ejerciendo su derecho de reunión en asamblea, hayan decidido secundarlos, deberán **comunicar su decisión al Equipo Directivo con una antelación, al menos, de 24 horas** a través de los delegados de grupo o representantes, quienes entregarán un documento oficial diseñado para tal efecto con las firmas de los alumnos implicados. **Las faltas de asistencia por este motivo no se considerarán injustificadas ni comportarán sanción**, pero tendrán incidencia en el cómputo de faltas y se comunicarán a las familias a través de Raíces.

El alumno que ejerza su derecho a huelga deberá tener en cuenta que los alumnos que asistan a clase tienen derecho a la educación y que los profesores podrán avanzar materia si lo consideran oportuno.

Los alumnos del primer y segundo curso de la ESO no estarán autorizados a realizar estos paros, salvo indicación expresa de los padres o tutores legales. En una jornada de paros, la entrada y salida del alumnado será como las del resto de los días, no permitiéndose la incorporación o el abandono a la mitad de la jornada lectiva con el objeto de acudir a una única clase, aunque fuese para la realización de un examen.

Las faltas de asistencia colectivas, o su inducción, podrán tener la consideración de faltas graves o muy graves, en función de las circunstancias que concurran.

5.2.4. Absentismo y pérdida de evaluación continua

El Decreto 32/2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid faculta a éstos fijar el número de faltas con el que se puede perder el sistema de evaluación continua u ordinaria. Estos son

Horas semanales a impartir por materia	N.º máximo de faltas por evaluación (trimestre)	N.º máximo de faltas por curso
1	2	5
2	4	10
3	5	15
4	7	20
5	9	25
6	10	30
7	12	35
8	14	40
9	15	45

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en este plan de convivencia para la pérdida

del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

A los alumnos que regularicen su asistencia se les podrá aplicar nuevamente el sistema regular de evaluación continua u ordinaria, sin que esto suponga invalidar los procedimientos extraordinarios que establezca el profesor para recuperar los contenidos no evaluados. En ningún caso la pérdida del sistema de evaluación continua u ordinaria implica la pérdida del derecho a la evaluación, y ha de observarse que este proceder no tiene carácter sancionador, sino que deriva de la imposibilidad de aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua u ordinaria ante las faltas reiteradas.

Cuando se produzcan reiteradas o continuas faltas de asistencia, el tutor informará a Jefatura de Estudios, quien derivará el caso a la PTSC del Dpto. de Orientación, quien considerará la posibilidad de, en el caso de alumnos de escolarización obligatoria, la Comisión de absentismo del Centro considere la posibilidad de enviar un **informe a la mesa local de absentismo del Ayuntamiento de Alcorcón**.

En los ciclos formativos, ateniéndose al procedimiento y plazos que se estipulan, **se podrá tramitar la baja de un alumno** que curse estudios de ciclos profesionales **cuando sus faltas de asistencia no justificadas excedan del 15%**.

Los alumnos de Ciclos Formativos, por sus características especiales - distancia de su residencia al Centro de estudios, responsabilidades laborales y familiares, horarios de entrada y salida del trabajo, etc.- pueden tener dificultades en ajustarse plenamente al horario del Centro. Estas circunstancias deben ser tenidas en cuenta a la hora de hacer una valoración adecuada de las ausencias y de los retrasos a las clases, por lo que se podrán establecer márgenes más amplios. En estos casos concretos, y a la vista de las justificaciones o aclaraciones que presente el alumno, serán los profesores que imparten docencia al Ciclo Formativo los que valoren la importancia de las faltas.

5.3. Videoconferencias

En el caso de que no se puedan desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera presencial en las aulas del Centro debido a causas de fuerza mayor (ej.: pandemia COVID19), las videoconferencias que se desarrollen como sustitutas de las clases presenciales tendrán las siguientes normas:

- Los alumnos deben ser puntuales
- La cámara del alumno debe estar activada siempre que el profesor lo solicite. Cuando los alumnos no tengan cámara o exista alguna dificultad técnica, ésta deberá ser comunicada al tutor por los padres o tutor legal del alumno.
- Los alumnos deben silenciar los micrófonos de sus aparatos electrónicos y activarlo cuando el profesor lo indique.

El incumplimiento de estas normas conllevará la expulsión de la plataforma de videoconferencia de modo inmediato. Dependiendo de la gravedad de la falta, esta expulsión se podrá mantener de modo continuado en el tiempo durante más sesiones de clase por videoconferencia.

Según la ley orgánica de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) la grabación sin permiso, la difusión y publicación de dichas clases son un delito penalizado por esta ley. La identificación de este tipo de actuaciones conllevará la expulsión total del alumno de todas las videoconferencias que se desarrollen durante el periodo de educación a distancia por fuerzas de causa mayor.

Además de estas normas, durante las videoconferencias serán de aplicación las demás normas recogidas en este plan de convivencia. Cualquier intervención de los padres en las videoconferencias sin permiso del profesor podrá implicar la expulsión de sus hijos de las videoconferencias, sin perjuicio de las consecuencias penales que se pudieran derivar de este hecho.

5.4. Normas de aula

En cada grupo se elaborarán y se aprobarán **durante el primer mes del curso** unas **normas de aula**, junto con las sanciones asociadas a su incumplimiento con la **colaboración del alumnado y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor**, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. **Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia**, es decir, las normas de aula nunca podrán ir en contra de las

normas impuestas por el Centro educativo, **y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.**

Una vez consensuadas y aprobadas las normas de aula se comunicarán a los padres o tutores legales a principio de curso. Los padres o tutores legales tendrán la oportunidad de expresar su opinión, algunas de las cuales pueden ser incorporadas a las normas de aula si hay consenso para ello. Una vez se aprueben las normas de aula, éstas serán colgadas en el aula.

Este modelo participativo de establecimiento de normas de aula favorece la formación moral y autónoma del alumnado y facilita su cumplimiento.

Las normas de aula deberían

- ser explícitas y claras, refiriéndose a comportamientos correctos y no formuladas como prohibiciones o negaciones.
- ser las adecuadas y necesarias para la mejora de la convivencia, ya que la existencia de una gran cantidad de ellas hace que el alumno no pueda recordarlas con facilidad.

Las consecuencias del incumplimiento de las normas deberían ser aceptadas por todos y tendrán un carácter esencialmente educativo, frente al castigo entendido como un refuerzo negativo a evitar. Se entenderán como sanciones o correcciones de carácter recuperador y no meramente punitivo, destinadas a reconducir la conducta inadecuada, es decir, al aprendizaje, hasta conseguir que el comportamiento del alumno se adapte a la norma establecida y aceptada por el grupo.

Para una aplicación adecuada y eficaz de la sanción este ha de ser:

- Advertido y previsible: el alumno debe conocer por qué, cómo y cuándo su comportamiento será castigado
- Ha de ser inmediato
- Ha de ser consistente, es decir, las mismas consecuencias como respuesta al mismo comportamiento.

6. Actividades para el fomento de la convivencia

Las actividades aquí propuestas se recogen en el Plan de Acción Tutorial (PAT) y tendrán las siguientes líneas conductoras:

- La búsqueda de la mejora de la autoimagen del alumnado
- El desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico, la escucha activa y las habilidades de asertividad y negociación
- La adquisición y mejora de habilidades sociales, de la empatía y la expresión emocional
- Conocimiento sobre resolución de conflictos que ayude al alumno a cambiar sus creencias negativas acerca del conflicto, a comprender el rol de las emociones, la importancia de una comunicación adecuada y la práctica de soluciones pacíficas

Se seleccionarán y secuenciarán diferentes actividades a realizar en cada nivel educativo, elaborando un modelo para cada uno de ellos, desde 1º a 4ºESO.

Para lograr los objetivos que se plantean, es crucial que las actividades se lleven a cabo de una forma sistemática a lo largo del curso escolar con una periodicidad semanal o, como mucho, quincenal. Los resultados de estas actividades son más visibles a medio plazo.

Actividad 1

Conocimiento de las normas de convivencia del Centro y establecimiento de las normas de aula

- **Responsables:** equipos docentes coordinados por los tutores y guiados por el Dpto. de Orientación
- **Recursos:** normas de convivencia
- **Metodología:** presentación de las normas de convivencia y elaboración participativa con los alumnos de normas de aula, una por cada grupo.
- **Espacios físicos:** aulas.
- **Temporalización:** Primer mes del curso.

Actividad 2

Asambleas de clase

- **Responsables:** tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- **Recursos:** Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.
- **Metodología:** El tutor aplica un cuestionario online (sociescuela) a sus alumnos sobre la convivencia con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora que se llevan al Consejo de Estudiante y a la Junta de Evaluación.

- **Espacios físicos:** el aula de tutoría y el lugar donde se reúna la Junta de Evaluación.
- **Temporalización:** la frecuencia de las asambleas dependerá del grupo clase, pero se celebrarán al menos una vez al final de cada trimestre en una reunión de la Jefe de Estudios y la Orientadora con los tutores; en la última sesión de tutoría previa a la Junta de Evaluación.

Actividad 3

Aspectos que afecten a la convivencia del grupo.

- **Responsable:** Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- **Recursos:** Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- **Metodología:** Democrática, consensuada y participativa.
- **Espacios físicos:** Aula de tutoría.
- **Temporalización:** Durante todo el curso.

Actividad 4

Recursos externos

Charlas, conferencias y talleres a realizar a lo largo del curso:

- ✓ Adolescencia y tú
 - ✓ Prevención de drogodependencias
 - ✓ Talleres de habilidades y comunicación y autoestima
 - ✓ Programas de educación socio-afectiva
 - ✓ Inmigración y medios de comunicación
 - ✓ Estereotipos y prejuicios
 - ✓ Prevención de la violencia en los institutos
 - ✓ Educar en justicia.
-
- **Responsables:** los tutores, Departamento de orientación.
 - **Recursos:** Monitores del Ayuntamiento, CAM, ONG, Empresas...
 - **Metodología:** específica en cada actividad.
 - **Espacios físicos:** Todo el Centro, especialmente las aulas.
 - **Temporalización:** a lo largo de todo el curso.

Se considerará incluir la actividad denominada **Programa MUS-E**, que tiene como objetivo la inclusión educativa y social desde el Arte y que trabaja el desarrollo de la inteligencia emocional como fuente que pretende fomentar la cohesión social, y luchar contra la posible

exclusión de niños y niñas que viven en ambientes desfavorecidos. El trabajo se realiza a través de talleres impartidos por artistas en activo, de diferentes culturas, con una elevada formación artística y experiencia pedagógica. Se inicia en los centros, a lo largo del curso escolar, dentro del horario lectivo y en presencia del profesor tutor, y continúa en horarios extraescolares, realizándose un trabajo con las familias y el entorno, de forma coordinada a partir de equipos interdisciplinarios de trabajo. Necesitará de la aprobación del claustro su incorporación a la Programación General Anual de Centro.

7. Protocolo ante casos de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia

7.1. Protocolo ante casos de acoso y ciberacoso

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es *una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.*

Cuando hablamos de acoso se constatan las siguientes características:

- Intención de hacer daño
- Desequilibrio de poder
- Reiteración de conductas
- Continuidad en el tiempo

El *ciberbullying* puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés

Ante los primeros indicios de acoso o ciberacoso, lejos de minimizarlo, se debe actuar de inmediato, dedicando toda la atención a conseguir neutralizarlo causando el mínimo daño en las personas implicadas y en el propio Centro educativo.

Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.

El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.

La secuencia básica es la siguiente:

- Notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del Centro.
- El director designará a dos docentes del Centro para obtener la información necesaria y determinar la existencia de acoso escolar.
- Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
- En el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará esta circunstancia, así como la puesta en marcha del plan de intervención¹⁰ al Servicio de Inspección Educativa y, en su caso, al equipo de apoyo de la Subdirección General de Inspección educativa”

7.2. Protocolo ante la violencia por razón de género

Se considera violencia de género cualquier acto de violencia que se ejerza sobre las mujeres por el hecho de serlo. Mención especial merece la imbricación de las TICs en la vida de los adolescentes, proyectándose en sus relaciones personales, invadiendo la esfera de las relaciones sentimentales, pudiendo llegar a violencia por razón de género, que se manifiesta fundamentalmente en lo que se viene denominando **violencia de control**.

Estos son los indicadores asociados a dicho término en relación con las TICs:

- Petición de las contraseñas de redes sociales por parte de la pareja, con el fin de poder entrar en ellas y revisar su contenido (clara vulneración de la intimidad).
- Control de mensajes instantáneos enviados por teléfono: acceso al dispositivo para revisar listas de contactos, mensajes intercambiados, etc.

¹⁰Tal y como viene definido en las instrucciones de las Viceconsejerías de educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los Centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid del 2016 y su actualización de septiembre de 2019

- Control de horas de acceso y conexión, fácilmente visibles en sistemas de mensajería como WhatsApp, con el fin de verificar las horas de conversaciones, de finalización de la presencia en línea, etc.
- Rastreo de localización GPS del dispositivo de la pareja para tener controlada su ubicación en todo momento.

Esta problemática conecta con el repunte, dictaminado en varios estudios recientes, de actitudes machistas que se creía en vías de erradicación cuando no erradicadas, demostrando tales estudios que, pese a haber sido educados en los principios de igualdad y no discriminación como pautas esenciales para su desarrollo, existe una tendencia en los adolescentes no ya a minimizar su gravedad, sino a considerar esta violencia de control como un aspecto que aporta valor a las relaciones sentimentales.

Para prevenir estas situaciones, en el PAT se recogen acciones que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres y de prevención contra la violencia de género (actividades que favorecen la eliminación de estereotipos y roles predeterminado) y en el currículo se incluye la educación en valores de forma transversal en todas las materias. También se podrían abordar campañas de concienciación sobre machismo y violencia de género a nivel de Centro o actividades de sensibilización a nivel de Centro contra la Violencia hacia las mujeres en el Día internacional contra la Violencia de Género (25 de noviembre).

Ante un posible caso de violencia de género, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas lo notificará a la dirección del Centro. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de la alumna afectada, con el Dpto. de Orientación. La dirección del Centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al Centro (Centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil, los hospitales más próximos, o los Centros de acogida y entidades especializadas).

En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del Centro, la dirección lo notificará a los servicios sociales municipales, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores. Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del Centro, se deberá informar a la Inspección Educativa para que ésta decida sobre la necesidad y tipo de intervención. La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la

dirección del Centro. Según la gravedad del caso, la dirección del Centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.

En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del Centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

- Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
- Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
- Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.

7.3. Protocolo ante la LGTBIfobia

Desde el Departamento de Orientación se pondrá a disposición del alumnado y profesorado material informativo sobre las realidades LGBTI. Se realizarán actividades informativas (charlas, seminarios, etc.) destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa sobre sexualidad, y/o diversidad sexual e identidad de género y actividades de sensibilización contra actitudes discriminatorias en las sesiones de tutoría o de conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia (17 mayo).

Es responsabilidad del equipo docente y de toda la comunidad educativa intervenir ante aquellas conductas negativas que puedan perjudicar a cualquier persona cuya expresión o identidad de género se aleje de lo considerado como estándar.

Ante cualquier caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente se acordarán medidas entre el Centro y la familia para garantizar un entorno seguro en el Centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.

Se asegurará en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información, gestionando el proceso con la máxima discreción y preservando la intimidad y el bienestar del alumnado.

Se adecuará la documentación administrativa del Centro docente (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, sobres de matrícula, identificación del material...) en consideración al nombre y al género con el que se siente identificado

el alumno o alumna, a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, que se comunique por escrito, mientras el alumno o alumna sea menor de edad o no esté emancipado. No obstante, la documentación oficial del alumno o alumna no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al Centro la documentación pertinente.

En cualquier caso, se priorizará el bienestar del alumnado.

- Habrá que dirigirse al alumno o alumna por el nombre y la adscripción de género que haya escogido y comunicado en el Centro.
- Se garantizará la libertad de vestimenta con que el alumno o alumna se sienta identificado, de acuerdo con el género expresado
- Se garantizará al alumnado el acceso a los lavabos y los vestuarios de acuerdo con la identidad de género manifestada.

Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional o psicológico persistente, el Centro educativo actuará con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. El director solicitará la intervención de la inspección con la intención de mantener tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del diálogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure su bienestar e integridad física y psicológica. En casos extremos de no colaboración se notificará a la Consejería competente en bienestar social y protección de la infancia.

8. Actividades de formación para el ejercicio de la resolución de conflictos

Se fomentará la puesta en marcha y la participación del profesorado en programas específicos de actualización y trabajo sobre temas relacionados con la resolución de conflictos, formación de alumnos ayudantes y mediadores, aprendizaje cooperativo y grupos interactivos.

Sin perjuicio de que el Dpto. de Orientación lleve a cabo la formación al profesorado para adaptar la misma a la realidad del centro, el profesorado también cuenta con recursos externos como:

- Cursos de formación en línea de la CAM para temas de convivencia (<https://formacionconvivencia.educa2.madrid.org/>)
- Participación en el Congreso Estatal de Convivencia escolar.

- Plataforma de curso en línea del INTEF (<https://enlinea.intef.es/courses>)
- Posibilidad de solicitar proyectos de formación en centro a través del CTIF sobre temas de convivencia, (aprendizaje cooperativo, alumnos ayudantes, acoso escolar, mediación escolar etc.)

Se procurará realizar un encuentro de familias en cada curso con el objeto de formar a los padres y madres en recursos para afrontar los conflictos con sus hijos y los aspectos educativos relacionados con ello: normas, límites, etc.

9. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Nos planteamos como objetivos en el Centro no ignorar ideas y actitudes sexistas que se pueden producir y señalar e identificar determinadas conductas “normalizadas”, como señales de desigualdad entre sexos.

Se procurará hacer un uso no sexista del lenguaje por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, tanto en las clases como en las comunicaciones del Centro y en la interrelación con el alumnado.

Desde el Dpto. de orientación se coordinará un programa de orientación vocacional igualitaria para:

- Promover el autoconocimiento del alumnado, sus características, habilidades, puntos fuertes, debilidades, cuáles son sus metas y objetivos académicos y profesionales.
- Sensibilizar al alumnado en la decisión de su futuro académico-profesional desde la ruptura de los estereotipos sexistas.
- Posibilitar una elección académico-profesional desde la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- Ampliar el abanico de posibilidades de inserción laboral, sugiriendo a chicos y chicas que valoren propuestas que tradicionalmente han estado ligadas a un sólo sexo.
- Fomentar la participación de los chicos en el trabajo doméstico, ya que no suelen realizarlo, de forma que se ejerciten en una serie de funciones necesarias para su autonomía.

Como parte de la Red de Centros STEM de la Comunidad de Madrid también tenemos como objetivo promocionar las vocaciones STEM, especialmente entre nuestras alumnas, donde hay un mayor déficit de vocaciones en carreras STEM.

10. Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia

- En una primera fase, tras su aprobación, el Plan será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa del Centro. El contenido íntegro del mismo será puesto a disposición de todos los miembros de la comunidad a través de la página web del Centro. Los miembros del Consejo Escolar recibirán también una copia del documento en las direcciones de correo electrónico acordadas.
- Asimismo, las familias recibirán una notificación a través de la plataforma Roble en el momento en que el Plan de convivencia esté ya operativo. El alumnado conocerá los puntos principales de dicho plan a través del Consejo de Estudiantes, así como las sesiones de tutoría.
- Se incorporarán a la programación general anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar.
- Trimestralmente se presentará al Claustro y al Consejo Escolar un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- La Comisión de Convivencia podrá recabar del profesorado, familias y alumnado la información que requiera para la memoria final. Estos últimos analizarán y evaluarán a lo largo del curso los aspectos más significativos del presente Plan de convivencia durante las tutorías, poniendo a disposición de la Comisión dicha información para la elaboración del informe final.
- Asimismo, los tutores elaborarán como parte de la memoria final de tutoría un informe específico de convivencia en el que se analicen:
 - a. Una descripción del grupo atendiendo a características relacionadas con la convivencia (cumplimiento de normas de convivencia, trato entre compañeros y a profesores, grado de integración en el contexto escolar, coeducación, absentismo, etc.)

- b. Las actividades de acción tutorial llevadas a cabo relacionadas con la convivencia, analizando la eficacia y adecuación de dichas actividades.
 - c. La evolución del clima de convivencia en el aula a lo largo del curso escolar, analizando las posibles causas de la misma.
 - d. Propuestas de mejora para incluir en el plan de convivencia aportadas tanto por alumnos y alumnas como por profesores y profesoras del Equipo Educativo.
- Se elaborará al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Esta memoria incluiría recogida de opiniones sobre el tema, el seguimiento de indicadores objetivos y otros que resulten pertinentes: número de faltas, número de intervenciones, número de sanciones, comparación con años anteriores. A partir de las conclusiones de este informe, se realizarían las propuestas de modificación en el Plan que se consideren oportunas con el fin de mejorar su eficacia. Dichas propuestas serían también incluidas en la Memoria del Plan. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
 - a. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - b. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - c. Actividades realizadas
 - d. Principales dificultades encontradas e incidencias producidas
 - e. Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
 - Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del Centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.